



Bogotá D.C. 17 FEB 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 000077 DE 2009.

Señores:

SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES LTDA- SACS -  
CONSULTORES LTDA-  
NIT No. 813.008.777-1  
Carrera 5 No 17 21 Barrio Quirinal  
Neiva (Huila)  
Tel: (8) 756248-

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para el suministro de cuatro (4) cupos en la carrera técnica laboral por competencia de "PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES", la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** El Adjudicatario se compromete a el suministro de cuatro (4) cupos de 960 horas cada uno, con una duración de dos (2) semestres en la carrera técnica laboral por competencia en prevención de riesgos profesionales con el fin de apoyar los programas de reducción de accidentalidad a trabajadores de la Electrificadora del Huila, afiliada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicatario y a la justificación suscrita por el Gerente Regional Centro, documentos que forman parte integral de la presente orden.

**SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la presente orden de servicios es hasta por **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.00.00)**



000077

**TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.,** Pagara al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

**CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente orden será de un (1) año.

**QUINTA.- SUPERVISION:** La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente Regional Centro de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 067 expedido el 23 de enero de 2009 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por el valor de **\$1.985.145.502.00** el cual se afectará en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000.00)**

**SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

**OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Regional Centro.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Gerente de Administración de Riesgo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 067 expedido el 23 de enero de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.

**NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.



0000771

**DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**  
Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Sandra Rey T.